



Resolución Jefatural

N° 049-2021-CENEPRED/J

Lima, 15 de abril de 2021

VISTO:

El Informe N°045-2021-CENEPRED/OA, Informe N° 044-2021-CENEPRED/OA/RRHH, Informe N° 029-2021-CENEPRED/OPP y la ficha de movimiento de personal por concepto de periodo vacacional del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, establece como derechos del trabajador/a las vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, por su parte el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Ley N° 29849, así como las demás normas complementarias y conexas, prevén la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, a través de la ficha de movimiento señalada en el visto y la autorización respectiva por parte de Alta Dirección, el Econ. Carlos Ignacio Lengua Calle, en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita el goce del periodo vacacional del 15 al 25 de abril, lo cual resulta pertinente aceptar;

Que, debido a la ausencia temporal del referido servidor, resulta necesario encargar transitoriamente tales funciones al Econ. Luis Antonio Olarte Risco, en adición a sus funciones como Especialista en Seguimiento y Evaluación;



Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar vacaciones al economista Carlos Ignacio Lengua Calle, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el periodo comprendido del 15 al 25 de abril del presente año.

Artículo 2°.- Encargar la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al economista Luis Antonio Olarte Risco, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3°.- Precisar que el encargo es con retención del cargo que desempeña a la fecha.

Artículo 4°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED; y, a los interesados para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO

Ingeniero Geólogo

Jefe del CENEPRED

